



CONSEJO DE LA JUDICATURA

AVISO

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PERSONAS JUSTICIAZABLES, ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento, con sustento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* que, por Acuerdo V-69/2024 emitido en fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, en relación con el diverso V-68/2024, del día de la fecha, se determinó adicionar únicamente por cuanto hace al día doce de septiembre de dos mil veinticuatro, la suspensión de los términos y plazos procesales en todos los procedimientos que se llevan en los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México, que se encuentran ubicados en calle Dr. Claudio Bernard número 60, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que hace al Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal (CECOFAM), se autorizó la continuidad, con total normalidad, respecto del programa del servicio de re vinculación familiar, en las sedes ubicadas en los inmuebles de Avenida Juárez número 8, colonia Centro, y en Avenida Niños Héroes número 119, colonia Doctores, ambas en la alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

